



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8364104
EXP. N°	5538822



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 730 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 16 OCT. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 445-2024-GRJ-ORAJ de fecha 09 de octubre de 2024; el Informe Técnico N° 481-2024-GRJ-GRI, de fecha 17 de setiembre de 2024; el Informe Técnico N° 1590-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de julio de 2024; el Informe N° 192-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 19 de julio de 2024; el Memorando N° 4394-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de julio del 2024; el Informe Técnico N° 966-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de julio del 2024; la Carta N° 48-2024-GRJ/PACO/RO-PANGO, de fecha 10 de julio de 2024, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 12 para para la obra: "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGO Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE PANGO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2497157, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, el Acta de Paralización de Obra de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito entre el ingeniero Plinio Alpiniano Colonio Orellana en su condición de residente de obra y el ingeniero David Abel Zurita Puente en su condición de inspector de obra, profesionales que acuerdan paralizar la obra a partir del 26 de marzo de 2024, por causal de modificaciones al expediente técnico. Dicha paralización fue formalizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 318-2024-G.R. JUNIN/GRI de fecha 15 de mayo de 2024;

Que, con fecha 21 de junio de 2024, se suscribe el Acta de Reinicio de Obra entre el ingeniero Plinio Alpiniano Colonio Orellana en su condición de residente de obra y el ingeniero David Abel Zurita Puente en su condición de inspector de obra,



Gobierno Regional Junín



puesto que se cuenta con las condiciones necesarias para dar reinicio a los trabajos de ejecución de obra, dándose por culminados los eventos que generaron la paralización;

Que, el residente de obra ingeniero Plinio Alpiniano Colonio Orellana, a través de la Carta N° 48-2024-GRJ/PACO/RO-PANGO, de fecha 10 de julio de 2024, presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 12 por ochenta y siete (87) días calendario, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor en mérito a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN;

Que, el Sub Gerente de Obras ingeniera Raquel Huamán Mosquera, a través del Informe Técnico N° 966-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de julio del 2024, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 12 por ochenta y siete (87) días calendario, contabilizados desde el 15 de mayo del 2024 al 09 de agosto del 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, con Memorando N° 4394-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de julio del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de ampliación de plazo N° 12 por ochenta y siete (87) días calendario al inspector de obra para su evaluación y pronunciamiento;

Que, inspector de obra, ingeniero David Abel Zurita Puente, mediante Informe N° 192-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 19 de julio de 2024, se pronuncia aprobando la ampliación de plazo N° 12 por ochenta y siete (87) días calendario, desde el 15 de mayo al 09 de agosto del 2024;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 1590-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de julio de 2024, otorga opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 12, por lo que solicita se tramite y emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por el Informe Técnico N° 481-2024-GRJ-GRI, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, señala que es procedente la ampliación de plazo N° 12 por ochenta y siete (87) días calendario, contado desde el 15 de mayo del 2024 al 09 de agosto del 2024 para la obra referida, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N°445-2024-GRJ-ORAJ de fecha 09 de octubre de 2024, emite informe legal facultativo concluyendo que es procedente la ampliación de plazo N° 12 por ochenta y siete (87) días calendario, según los informes técnicos adjuntos;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:



Gobierno Regional Junín



"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ **Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.**

a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con





Gobierno Regional Junín



opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.

- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...):

Que, de los actuados se advierte la Carta N° 48-2024-GRJ/PACO/RO-PANGO de fecha 10 de julio de 2024, del residente de obra ingeniero Plinio Alpiniano Colonio Orellana, solicitando la ampliación de plazo N° 12 por ochenta y siete (87) días calendario por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor señalando el reinicio de obra de fecha 21 de junio de 2024, luego de haber culminado la circunstancia que motivo la paralización de la obra, por aprobación del expediente técnico modificado N° 04;

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 12, el inspector de obra ingeniero David Abel Zurita Puente, emite opinión favorable para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 12 por ochenta y siete (87) días calendario contabilizado desde el 15 de mayo de 2024 al 09 de agosto del 2024, para lo cual ha sustentado lo siguiente:

" (...)En virtud a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 318-2024-G.R.J/GRI, de fecha 15 de mayo del 2024, donde se aprueba la paralización N° 06 de la obra "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: PUTCAMAYO EN EL CENTROPOBLADO DE VILLA MARIA PANGO- SATIPO", desde el 26 de marzo del 2024 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Con fecha 21 de junio del 2024, mediante Resolución Gerencial Regional de infraestructura N° 316-2024-G.R.JUNIN/GRI, se aprueba el expediente Técnico Modificado N° 04 por adicional y mayores metrados del proyecto "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: PUTCAMAYO EN EL CENTROPOBLADO DE VILLA MARIA PANGO- SATIPO", con CUI N° 2497157, por la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 101 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de enero 2024, por la suma de S/. 690,486.07 soles con porcentaje de incidencia de 8.26%, con dicho documento se encuentra culminada nuestra causal de paralización de obra N° 06, dándose Reinicio de Obra suscrita por el residente de obra Ing. Plinio A. Colonio Orellana y el Inspector de Obra Ing. David Abel Zurita Puente, teniendo un plazo de 87 días calendarios de paralización de obra.

Por lo tanto, a consecuencia de dicha paralización de obra, se tuvo 78 días calendarios de paralización de trabajos en obra, de acuerdo a la siguiente línea de tiempo"
(...).

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Técnico N° 1590-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de julio de 2024, otorga opinión favorable para la ampliación de plazo N° 12, por un periodo de



Gobierno Regional Junín



87 días calendario, contabilizados desde el 15 de mayo al 09 de agosto del 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, puesto que la ampliación de plazo N° 12 es necesaria ya que la causal de paralización que invoca el residente de obra afectó la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra vigente;

Que, en igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 481-2024-GRJ-GRI de fecha 17 de setiembre 2024, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 12 por ochenta y siete (87) días calendario, contado del 15 de mayo al 09 de agosto del 2024 para la obra: "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2497157;

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 12, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 12 a través de la Carta N° 48-2024-GRJ/PACO/RO-PANGOA de fecha 10 de julio de 2024, ampliación que es aprobada por el inspector de obra según se tiene del informe presentado por el inspector de obra mediante el Informe N° 192-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR.JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 12 por ochenta y siete (87) días calendario para la obra: "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2497157, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el





Gobierno Regional Junín



resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 12 por ochenta y siete (87) días calendario para la obra: "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2497157, contado del contado del 15 de mayo al 09 de agosto del 2024, según el informe emitido por el inspector de obra en el Informe N° 192-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, Informe Técnico N° 966-2024-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 1590-2024-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 481-2024-GRJ-GRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL